



**PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER JUDICIAL**

- EDICTO JUDICIAL -

POR TRES DIAS - a cargo del Programa de Relevamiento, Organización y Destrucción de Expedientes del Departamento Judicial de San Isidro (Res. 768/10, 1061/11 SCJBA), a partir del **8 de Julio de 2025**, se llevará a cabo la destrucción autorizada, por el Art. 1 inc. "a" del Ac. 3693 de la SCJBA, el Art. 115 inc. "c" del Ac. 3397 de la SCJBA, en cc. con la Ac. 3168 SCJBA y por **Resolución de SCJBA 1168-2025 de fecha 20/05/2025**, de 1698 (mil seiscientos noventa y ocho) expedientes (año de inicio **1967 a 2002**) del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 1, Secretaría N° 1; 315 (trescientos quince) expedientes (año de inicio **1965 al 1999**) del ex Juzgado Criminal y Correccional N° 1, Secretaría N° 2; 1095 (mil noventa y cinco) expedientes (año de inicio **1967 al 2004**) del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 3, Secretaría N° 6; 1067 (mil sesenta y siete) expedientes (años de inicio **1970 al 1998**) del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 4, Secretaría N° 7; 3918 (tres mil novecientos dieciocho) expedientes (años de inicio **1972 al 2002**) del ex Juzgado Criminal y Correccional N° 6, Secretaría 11; 2685 (dos mil seiscientos ochenta y cinco) expedientes (años de inicio **1972 al 2000**) del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 6, Secretaría 12 y 3099 (tres mil noventa y nueve) expedientes (años de inicio **1975 al 1999**) del ex Juzgado en lo Criminal y Correccional N° 7, Secretaría N° 13, todos ellos organismos jurisdiccionales de esta Departamental.

Conforme lo resuelto en el acta que precede, oficiese al Boletín Oficial a fin de publicar edictos por

el término de tres días sin cargo, anunciando la destrucción de expedientes de los Juzgados enumerados precedentemente, al Departamento Histórico Judicial de la SCJPBA; a los Archivos de la Nación y de la Pcia. de Bs. As., al Colegio de Abogados local y a la Dirección General de Receptorías y Archivo para su publicación en la web de la Suprema Corte (conforme Art 119 de Ac 3397). Pudiendo las partes interesadas presentar escritos de oposición dentro de los 30 días posteriores a la publicación.-

San Isidro, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil veinticinco.